



## RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 8 DE JUNIO DE 2020, POR LA QUE SE CONVOCAN LOS PREMIOS DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO A TESIS DOCTORALES SOBRE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER PARA EL AÑO 2020.

Mediante Resolución de 8 de junio de 2020, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, cuyo extracto fue objeto de publicación en el Boletín Oficial del Estado número 168, de 16 de junio de 2020, por la que se convocan los Premios de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género a tesis doctorales sobre violencia contra la mujer para el año 2020.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 6, párrafo 3, de la Orden SSI/121/2017, de 8 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de los citados premios, en el apartado octavo de la resolución se determina la composición del jurado encargado de su concesión, que actuará como órgano colegiado al que se refiere el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidencia: la persona titular de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.
- Vocalías: cuatro vocales, nombrados por la persona titular de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, dos de ellos entre personal funcionario de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género y los otros dos entre personas expertas y profesionales de reconocido prestigio en materia de violencia contra la mujer.
- Secretaría: actuará como Secretario, con voz y sin voto, una persona funcionaria de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género nombrada por la persona titular de la misma.

Habiéndose establecido como uno de los vocales titulares designados entre personal funcionario de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género a D<sup>a</sup> Carmen Ureña Ureña (Subdirectora General de Sensibilización, Prevención y Estudios de la Violencia de Género) y actuando como suplente en caso de ausencia D<sup>a</sup> María Isabel Sanchís Vila (Vocal asesora de la Unidad de Apoyo), como consecuencia de cambios organizativos, se procede a modificar la resolución de convocatoria con el fin de adecuar la composición del jurado a la actual relación de puestos de trabajo.

En consecuencia, en virtud de las competencias que tiene atribuidas esta Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, conforme al apartado decimooctavo de la Orden SSI/131/2013, de 17 de enero, sobre delegación de competencias y de acuerdo con la Orden PCI/662/2018, de 18 de junio, por la que se mantiene la vigencia de las delegaciones de competencias de los órganos superiores y directivos de los extintos Ministerios de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, y de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en el ámbito de competencias del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, así como la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 455/2020, de 10 de marzo,

### RESUELVO:

**Primero:** Modificar, sin que ello suponga una alteración del plazo de presentación de solicitudes, la Resolución de 8 de junio de 2020, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género (extracto publicado en el Boletín Oficial del Estado número 168, de 16 de junio de 2020), por la que se convocan los Premios de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género a tesis doctorales sobre violencia contra la mujer para el año 2020, quedando redactado el apartado octavo, párrafo 2, letra a) en los siguientes términos:



*“Vocales designados entre personal funcionario de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género: D<sup>a</sup> Itziar Abad Andújar (Subdirectora General de Sensibilización, Prevención y Estudios de la Violencia de Género) y D<sup>a</sup> Macarena Gámir Linares (Subdirectora Adjunta de Sensibilización, Prevención y Estudios de la Violencia de Género).”*

**Segundo:** La presente resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

**Tercero:** Publicar la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género.

LA SECRETARIA DE ESTADO DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO  
PD. O. PCI/662/2018, de 18 de junio, D.A. 3<sup>o</sup> Real Decreto 455/2020, de 20 de marzo  
LA DELEGADA DEL GOBIERNO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO  
M<sup>a</sup> Victoria Rosell Aguilar